

A	:	ESPERANZA BEATRIZ IBARRA ZAPATA JEFE DE UNIDAD DE FINANZAS
ASUNTO	:	APLICACION DE PENALIDAD - CONTRATO N° 017-2024/OSIPTEL
FECHA	:	3 de octubre de 2024

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	ESPECIALISTA EN PROGRAMACIÓN Y PAGOS	SONIA IRIS CHUMBIAUCA TASAYCO
REVISADO Y APROBADO POR	JEFA DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA



I. OBJETIVO

Informar con relación al Contrato N° 017-2024/OSIPTEL por la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Ica, suscrito con la empresa MAKER SERVICES S.A.C. y la aplicación de penalidades.

II. ANTECEDENTES

2.1 Con fecha 12 de marzo de 2024, se suscribió el Contrato N° 017-2024/OSIPTEL, por la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Ica, con la empresa MAKER SERVICES S.A.C., por la suma ascendente a S/ 40 696.24 (Cuarenta mil seiscientos noventa y seis con 24/100 Soles), por el periodo de 12 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.2 Mediante Memorando N° 02071-DAPU/2024 de fecha 26.09.2024, la Dirección de Atención y Protección del Usuario, en calidad de área usuaria y supervisora del servicio, otorgó la conformidad y remitió el check list comunicando las otras penalidades incurridas por el contratista correspondiente al periodo 13.05.2024 al 12.06.2024.

III. BASE LEGAL:

El contrato se celebró de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas concordantes.

IV. ANÁLISIS

4.1 Con la suscripción del Contrato N° 017-2024/OSIPTEL, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según lo establecido en los Términos de Referencia del citado contrato.

4.2 En la Cláusula Décima del citado contrato, se contemplan la relación de otras penalidades que serán aplicados al contratista en caso incurra en incumplimientos de sus obligaciones contractuales.

4.3 Mediante Memorando N° 02071-DAPU/2024 de fecha 26.09.2024, la Dirección de Atención y Protección del Usuario, en calidad de área usuaria y supervisora del servicio, otorgó la conformidad y remitió el check list de otras penalidades, detallando el siguiente incumplimiento contemplado como otras penalidades:

N° ORDEN	INFRACCIÓN	PENALIDAD	DETALLE
4	REEMPLAZO DEL TITULAR Por no comunicar por escrito, el reemplazo del titular, conforme lo señalado en los términos de referencia	1% de la UIT, por cada vez que ocurra.	* No se comunicó el reemplazo del agente titular por el agente Henry Flores Angulo el día 17 de mayo de 2024.
5	Cambiar personal sin autorización del Jefe de la Oficina Regional de Servicio	5% de la UIT, por cada vez que ocurra	* No se comunicó el cambio del agente titular el día 17 de mayo de 2024.



7	RONDAS DE SUPERVISION Por no realizarse la ronda diaria	5% de la UIT, por cada vez que ocurra	* No se realizaron las rondas de supervisión los días 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de mayo de 2024
12	No cumplir con la presentación de los documentos para el trámite de pago del servicio, dentro de los 10 días calendario de culminado el periodo del servicio.	0.5% de la UIT, por cada día de retraso.	El contratista presentó los documentos para el pago el día 16.07.2024 (Registro 48670.2024/MPV), el plazo venció el 22.06.2024¹. Los documentos fueron observados con Carta N° 00861-OAF/UABT/2024, notificada el 14.08.2024 (otorgando un plazo de 03 días calendario para su subsanación), el plazo venció el 19.08.2024². El 23.08.2024 (Registro 57830-2024/MPV) el contratista realizó la subsanación requerida.
13	INFORMES Por no presentar al Jefe de la Oficina Regional de Servicios, un informe mensual del servicio señalando las novedades relevantes, dentro de los 10 días calendario siguientes de culminado el periodo de servicio.	0.5% de la UIT, por cada día de retraso.	El contratista presentó su informe el día 05.07.2024 (Registro 45530.2024/MPV), el plazo venció el 22.06.2024³. El informe fue observado con Carta N° 00861-OAF/UABT/2024 notificada el 14.08.2024 (otorgando un plazo de 03 días calendario para su subsanación), el plazo venció el 19.08.2024⁴. El contratista presentó documentos para subsanar el 20.08.2024 (Registro 56920-2024/MPV), sin el informe adjunto (no subsanó). El 23.08.2024 (Registro 57830-2024/MPV) el contratista realizó la subsanación requerida.

Nota: El cálculo se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de cometerse la falta.



¹ El día 22.06.2024, fue sábado, día inhábil por lo tanto el plazo era hasta 24.06.2024.

² El día 17.08.2024, fue sábado, día inhábil por lo tanto el plazo era hasta 19.08.2024.

³ Idem 1.

⁴ Idem 2.



Cálculo de penalidad:**UIT vigente 2024: S/ 5150.00****4 - Por no comunicar por escrito, el reemplazo del titular, conforme lo señalado en los términos de referencia.**

- No se comunicó el reemplazo del agente titular por el agente Henry Flores Angulo el día 17 de mayo de 2024.

Penalidad:

1% de la UIT S/ 5150.00 = S/ 51.50 (penalidad por ocurrencia)
S/ 51.50 x 1 ocurrencia = **S/ 51.50**

5 - Cambiar personal sin autorización del Jefe de la Oficina Regional de Servicio.

- No se comunicó el cambio del agente titular el día 17 de mayo de 2024.

Penalidad:

5% de la UIT S/ 5150.00 = S/ 257.50 (penalidad por ocurrencia)
S/ 257.50 x 1 ocurrencia = **S/ 257.50**

7 - Por no realizar la ronda de supervisión diaria.

- No se realizó la ronda de supervisión los días 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de mayo de 2024.

Penalidad:

5% de la UIT S/ 5150.00 = S/ 257.50 (penalidad por ocurrencia)
S/ 257.50 x 11 ocurrencias = **S/ 2832.50**

12 - No cumplir con la presentación de los documentos para el trámite de pago del servicio, dentro de los 10 días calendario de culminado el periodo del servicio.

- El plazo para la presentación de los documentos para el trámite de pago correspondiente al periodo 13.05.2024 al 12.06.2024, era hasta el 24.06.2024⁵, los documentos fueron presentados el 16.07.2024, incurriendo en una demora de veintidós (22) días.
- Se observó con carta N° 00861-OAF/UABT/2024, notificada el 14.08.2024 (otorgando un plazo de 03 días calendario para su subsanación), el plazo venció el 19.08.2024⁶.
- El 23.08.2024 (Registro 57830-2024/MPV) el contratista realizó la subsanación, incurriendo en una demora de cuatro (4) días.

Penalidad:

0.5% de la UIT S/ 5150.00 = S/ 25.75 (penalidad diaria)
S/ 25.75 x 26 días de retraso = **S/ 669.50**

13 - No presentar al Jefe de la Oficina Regional de Servicios, un informe mensual del servicio señalando las novedades relevantes, dentro de los 10 días calendario siguientes de culminado el periodo de servicio.

⁵ El día 22.06.2024, fue sábado, día inhábil por lo tanto el plazo era hasta 24.06.2024.

⁶ El día 17.08.2024, fue sábado, día inhábil por lo tanto el plazo era hasta 19.08.2024.



- El plazo para la presentación del informe mensual correspondiente al periodo 13.05.2024 al 12.06.2024, era hasta el 24.06.2024⁷, el informe fue presentado el 05.07.2024 (registro 45530-2024/MPV), incurriendo en una demora de once **(11) días**.
- Se observó con carta N° 00861-OAF/UABT/2024, notificada el 14.08.2024 (otorgando un plazo de 03 días calendario para su subsanación), el plazo venció el 19.08.2024⁸.
- El 23.08.2024 (Registro 57830-2024/MPV) el contratista realizó la subsanación, incurriendo en una demora de cuatro **(4) días**.

Penalidad:

0.5% de la UIT S/ 5150.00 = S/ 25.75 (penalidad diaria)
 S/ 25.75 x 15 días de retraso = **S/ 386.25**

Resumen de Penalidades:

• No comunicar por escrito, el reemplazo del titular	S/ 51.50
• Cambiar personal sin autorización	S/ 257.50
• No realizar la ronda de supervisión diaria	S/ 2832.50
• No presentar los documentos para trámite de pago en plazo	S/ 669.50
• No presentar el informe mensual en el plazo establecido	S/ 386.25
	S/ 4197.25

El monto por concepto de otras penalidades, asciende a la suma de **S/ 4197.25 (Cuatro mil ciento noventa y siete con 25/100 soles)**.

4.4 Cabe precisar que, de acuerdo al numeral 9.0 OTRAS PENALIDADES de los términos de referencia se establece lo siguiente:

“Se podrá establecer, penalidades distintas, a las mencionadas en el artículo 132° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

El importe total contratado asciende a S/ 40 696.24 (Cuarenta mil seiscientos noventa y seis con 24/100 Soles) y el 10% del monto del contrato vigente es de S/ 4069.62 (Cuatro mil sesenta y nueve con 62/100 soles).

4.5 El detalle de las penalidades aplicadas a la empresa MAKER SERVICES S.A.C. durante la ejecución del servicio ascendió a lo siguiente:

Periodo	Importe S/
13/03/2024 – 12/04/2024	1364.75
13/04/2024 – 12/05/2024	2704.87
TOTAL	4069.62



⁷ Idem 5.

⁸ Idem 6.



4.6 La aplicación de penalidades a la empresa MAKER SERVICES S.A.C., alcanzó el importe de S/ 4069.62 (Cuatro mil sesenta y nueve con 62/100 soles), monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato N° 017-2024/OSIPTEL.

V. CONCLUSIONES

- De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en incumplimiento de obligaciones contractuales, infracción que se encuentra tipificado en la Cláusula Décima del Contrato N° 017-2024/OSIPTEL, como otras penalidades.
- La aplicación de penalidades a la empresa MAKER SERVICES S.A.C., alcanzó el importe de S/ 4069.62 (Cuatro mil sesenta y nueve con 62/100 soles), monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato N° 017-2024, por lo tanto, no corresponde aplicación de penalidad por el periodo del 13.05.2024 al 12.06.2024.
- Se remite el presente informe a su despacho para continuar con el trámite de pago por el periodo del 13.05.2024 al 12.06.2024, respecto al Contrato N° 017-2024/OSIPTEL.

Atentamente,

GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA
JEFA DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



BICENTENARIO
PERÚ
2024